

Santiago, 9 de septiembre de 2022

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 303

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
Presente

Señora Presidente:

De conformidad con lo ordenado por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio Ordinario N° 69.659 de fecha 9 de septiembre del año en curso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultada, informo a usted lo siguiente, como complemento del hecho esencial de **Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.** (la "**Sociedad**"), de fecha 8 de septiembre pasado:

En relación con la citación a Junta Extraordinaria de Accionistas efectuada en sesión de directorio celebrada con fecha 8 de septiembre de 2022, el cual acordó convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 5 de octubre de 2022, a las 10:00 horas (la "**Junta**"), a celebrarse en forma exclusivamente remota, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Aprobar el otorgamiento de garantías reales para caucionar obligaciones de terceros.
2. La adopción de todos los acuerdos necesarios o convenientes para el otorgamiento de las garantías, en caso de acordarse por la Junta.

En relación con el punto 1 anterior, precisamos que el otorgamiento de garantías reales en favor de terceros a someterse a aprobación de los señores accionistas de la Sociedad, dice relación con el Contrato de Derivados en el Mercado Local que mantiene vigente Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con Euroamérica S.A. ("**Euroamérica**") celebrado con

fecha 19 de abril de 2018 y sus modificaciones (“**Contrato de Derivados**”), el cual otorga cobertura, respecto del bono emitido por la Sociedad en Unidades de Fomento.

El Contrato de Derivados se encuentra garantizado a la fecha, de acuerdo a sus términos, con dinero en efectivo (depósitos a plazo). Como parte de un proceso de liberación de las garantías entregadas en dinero en efectivo, la Sociedad acordó con Euroamérica efectuar ajustes en los términos comerciales del Contrato de Derivados, incluyendo la entrega en prenda de acciones de SQM A o B de propiedad de la Sociedad, para garantizar directamente a Euroamérica y eventualmente a los bancos que financien a esta última en dichas operaciones.

Teniendo en consideración que parte del Contrato de Derivados será financiado por Euroamérica con Banco Santander, Euroamérica informó a la Sociedad que hará uso de la facultad de entregar en garantía prendaria acciones de SQM A de propiedad de la Sociedad.

Si bien la operación subyacente corresponde a una obligación de la Sociedad, la operación con Banco Santander corresponde nominalmente a una obligación directa de Euroamérica, la cual sería garantizada con acciones SQM A de propiedad de la Sociedad, por lo cual se requiere la autorización de la junta de accionistas de la Sociedad con el objeto de autorizar la constitución de la garantía prendaria en beneficio de un tercero, sin perjuicio de la operación tiene por objeto final garantizar a la Sociedad en una obligación propia. En dicho sentido se propondrá a los accionistas de la Sociedad garantizar obligación de Euroamérica con el Banco Santander mediante la prenda de acciones SQM A hasta por un monto de \$40.000.000.000 (cuarenta mil millones de pesos). En la Junta se informará a los accionistas de la Sociedad de la conveniencia de la operación y el alcance de la misma con el objeto de someterla a su aprobación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Catalina Silva Vial
Gerente General

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile